



RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA PUESTOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DECLARA A EXTINGUIR LA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AYUDANTES TÉCNICOS (INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA) CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2014.

La Directora General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, resuelve convocar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de puestos de trabajo de carácter temporal correspondientes a la categoría de Ayudante Técnico y puesto de Ayudante Técnico adscritos a la Subdirección de Investigación y Tecnología del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Por otro lado, y como consecuencia de la Convocatoria de esta bolsa de empleo, se declara a extinguir la Bolsa de empleo de Ayudantes Técnicos de contratación temporal constituida en virtud de la Convocatoria de 10 de marzo de 2014, que quedará sin efectos al día siguiente de la publicación de la lista que conforme la nueva bolsa de empleo de Ayudantes Técnicos adscritos a la Subdirección de Investigación y Tecnología.

#### **PUESTO DE TRABAJO**

CATEGORIA: Ayudante Técnico

PUESTO: Ayudante Técnico

RETRIBUCIÓN MÍNIMA: 16.452,60 € (retribución bruta anual)

#### **Requisitos Específicos:**

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller, o de Formación Profesional de Técnico Superior (o su equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación
  - b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.
- **Centro:** Valladolid: Servicios Centrales (Finca Zamadueñas, Ctra. Burgos, km 118)

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Normas generales**

- 1.1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que se incorporen al Instituto será laboral de carácter temporal.
- 1.2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 1.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



## 2. Requisitos Generales de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso al empleo público y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en esta Convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

## 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se adjunta, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, indicando las provincias de destino de las posibles vacantes, entendiéndose, en caso contrario, que optan a todas las provincias. A la solicitud se acompañará:

- **Curriculum Vitae** cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente para su posible valoración (no valorándose aquellos méritos invocados pero no justificados)
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** titulación y carnet de conducir.



- **La documentación acreditativa de los méritos** alegados por el aspirante, según se establece en la Base 4.1 (en el apartado de "Segunda fase").

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (**no es necesario la compulsada ni los documentos originales**). Aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa de empleo y sean llamados en virtud de la misma deberán presentar la citada documentación mediante originales o fotocopias compulsadas como requisito previo para formalizar su contrato

- 3.2. La instancia de participación y la documentación aportada no podrá ser subsanada posteriormente por los aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación.
- 3.3. **Las solicitudes se presentarán hasta el día 20 de abril de 2017** inclusive, en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, o bien, en Correos, según se dispone en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la Prestación de los Servicios Postales "...se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, ... de su admisión..."
- 3.4. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.

#### 4. Sistema de selección

- 4.1. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

**Primera fase:** Se realizará una **prueba escrita** a todos los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, que versará sobre:

1. Cuestiones recogidas en la Ley y Reglamento del Instituto. Nuevo modelo de I+i para la mejora de la competitividad del sector agrario y agroalimentario de Castilla y León.
2. Sector Agroalimentario de Castilla y León.
3. Conocimiento sobre el seguimiento de ensayos de campo y sobre la toma y procesamiento de muestras de cultivos y suelos en campo. Conocimientos básicos de estadística.
4. Conocimientos relacionados con los cultivos de Castilla y León y cultivos alternativos a los tradicionales.
5. Prevención de riesgos laborales en el sector agrario y manejo de productos fitosanitarios.

La prueba se calificará de cero a diez, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de cinco puntos. La Comisión de Selección establecerá el número necesario de preguntas válidamente contestadas o la puntuación requerida para ser calificado con la nota de cinco.

**Segunda fase: Valoración de méritos.** Valoración de méritos a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Experiencia profesional en puestos de trabajo cuyo contenido esencial sean trabajos agrícolas.

La puntuación máxima para este mérito será de 2,5 puntos.



- b) Experiencia profesional en la realización de trabajos de apoyo a la investigación y/o experimentación agraria.

La puntuación máxima para este mérito será de 2,5 puntos.

- c) Formación: Títulos académicos reconocidos oficialmente, en relación directa con el puesto de trabajo al que se opta, distintos a los exigidos como requisito; Cursos de formación relacionados con el sector agrícola; Carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

La puntuación máxima para este mérito será de 1 punto.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará:

- Mediante la presentación de contratos de trabajo a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de vida laboral, para la comprobación de periodos y grupos de cotización (ambos documentos imprescindibles).
- Si se trata de trabajadores por cuenta propia agrarios, para que puedan ser valorados los trabajos agrícolas deberá acreditarse con el documento de la Seguridad Social que refleje tal situación y con cualquier documentación válida en derecho que acredite el carácter agrícola de la actividad.
- Si del contrato de trabajo u otra documentación aportada por el candidato no se desprenden las funciones realizadas con objeto del mismo que permita la valoración de méritos, deberá aportarse cualquier otra documentación que acredite dichas funciones.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, se presentará la copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, o bien cualquier otra documentación válida en derecho, con el fin de que la Comisión de Selección pueda concluir que la prestación del servicio en relación a los méritos valorables está acreditada.

La acreditación de la formación reflejada en el mérito c) se efectuará mediante certificado de participación, diploma o título expedido, o fotocopia del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

**Tercera fase: Realización de entrevista personal**, si a juicio de la Comisión de Selección se decidiera que es necesario para determinar la idoneidad de los candidatos y que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de valoración de méritos. La calificación de la entrevista será de 0 a 2 puntos.

- 4.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fases; si se realizase la entrevista, también por la suma de la puntuación obtenida en ella.
- 4.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.
- 4.4. Los méritos irán referidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

### 5. Elaboración de las listas.

- 5.1. De acuerdo con la puntuación total obtenida por cada aspirante, se elaborará por la Comisión de Selección una lista, que se elevará a la Directora General del Instituto para su aprobación.
- 5.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista se conformará en virtud de la puntuación obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que



haya obtenido mejor resultado en la primera fase, de persistir el empate la del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos b), a) y c) por este orden y en último lugar por la puntuación obtenida en la entrevista, si la hubiera; si persistiese el empate, el orden se establecerá alfabéticamente (en este supuesto se iniciará por la letra "K", por ser la última publicada, para la actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Junta de Castilla y León).

- 5.3. Tal y como se dispone en la Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de 2 de mayo de 2007, cada aspirante sólo podrá estar inscrito en la bolsa de empleo de un solo tipo de puesto de trabajo. Cuando un aspirante acceda a una segunda o sucesivas bolsas de empleo dispondrán de un plazo de 72 horas desde la publicación de cada una de ellas para solicitar la baja en todas las bolsas excepto en la que desee permanecer en activo. Caso de no comunicar dicha circunstancia, el órgano gestor de las bolsas de empleo procederá a dar de baja al aspirante en todas las bolsas excepto en la última a la que haya accedido.

**6. Comisión de Selección:**

La Comisión de Selección será nombrada por la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

**7. Vigencia de la bolsa y normas de gestión.**

La bolsa de empleo se regirá por las normas establecidas en la Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de 2 de mayo de 2007.

**8. Comunicación:**

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

**Teléfono de consultas: 983/ 410494**

LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo. Ana María Asenjo García

